

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 11001-40-03-045-**2017-00659-00**

En atención al silencio que ha guardado la ejecutante frente a lo solicitado en el auto de 23 de agosto de 2018 y en el párrafo tercero de la providencia de 20 de febrero de 2019, y vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso acordado entre las partes, **ORDENAR su reanudación.**

Una vez en firme el presente auto, regresen **inmediatamente** las diligencias al Despacho para cumplir lo señalado en el inciso tercero del auto de 22 de agosto de 2017, esto es, resolver el recurso de reposición interpuesto en contra del mandamiento de pago.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99cb44d9662d6f09678ebabc425edb39ef37945d92749f02fb9502e5318b2612

Documento generado en 26/03/2021 02:53:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>